

	<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</b> Primero de septiembre de dos mil veintitrés	
Proceso	VERBAL	
Demandante	MARIA LUCIA NARANJO CORREA	
Demandada	CONJUNTO RESIDENCIAL "MIRADOR DE SAN ÁNGEL" PROPIEDAD HORIZONTAL	
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Expediente Digital	05001-31-03-001-2021-00413-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

En la fecha, siendo las 9 a.m. se constituyó el Juzgado en audiencia inicial o de conciliación prevista en el art. 372 el Código General del Proceso en el proceso de la referencia, en forma virtual y mediante la plataforma Life Size, acto al que comparecieron las partes y sus respectivos apoderados judiciales.

**Para que tenga lugar la continuación de la audiencia virtual en sus etapas de instrucción y juzgamiento, se programa el día 23 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m. – Oportunamente se remitirá nuevo link.**

La diligencia puede apreciarse en los dos siguientes videos:

Introducción a la audiencia	<a href="https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f8c31f6f-c28e-49d9-8083-53525bd38517?vcpubtoken=f162af00-bf8b-4a36-9e46-7e95c1d5d26c">https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f8c31f6f-c28e-49d9-8083-53525bd38517?vcpubtoken=f162af00-bf8b-4a36-9e46-7e95c1d5d26c</a>
Interrogatorios de parte hasta decreto de pruebas y anuncio de que se fijará fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento	<a href="https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6a8e1271-7942-4273-94ed-2de6d45fd5f3?vcpubtoken=6e169c8c-7ea6-4595-9b48-a319445697d7">https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6a8e1271-7942-4273-94ed-2de6d45fd5f3?vcpubtoken=6e169c8c-7ea6-4595-9b48-a319445697d7</a>

Como pruebas a practicar se ordena:

- 1) La comparecencia de los señores JULIO CESAR DUQUE y BEATRIZ ELENA GIRALDO ALVAREZ a rendir testimonio
- 2) Oficiar a:
  - a) Juzgado 9o Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, radicados 05001-40-03-016-2006-00897-00 y 05001-40-03-016-2010-00397-00
  - b) Juzgado 5º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, radicado 05001-40-03-001-2015-00505-00

A fin de que se sirvan informar a este Juzgado: i) El estado del proceso, ii) Qué sumas de dineros se han entregado, en qué fechas y por qué conceptos y a quién se le han hecho tales entregas, y iii) si se ha hecho valer CONTRATO DE TRANSACCIÓN y en ese caso con qué resultados, es decir terminación del proceso, suspensión, etc.

El Juez,

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

Ant